



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REF: Expediente No. 70001-33-33-005-2015-00207-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: ERIDIS MEZA DIAZ Y OTROS

Demandado: CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando la improcedencia del recurso de apelación interpuesto contra la decisión tomada el día 8 de mayo de 2018, dentro del proceso de la referencia, el despacho en cumplimiento de ella.

DISPONE:

1 – Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 29 de mayo del año en curso.

2- Cítese a las partes y al agente del Ministerio Público para el día diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m para la continuación de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Trinidad José López Peña', written over a rectangular stamp area.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PRIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N °037 De Hoy 30 de julio/19 A LAS 8:00 A.m.


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria